

Cadena de valor renovable

1ª Convocatoria – Programa Incentivos para Proyectos de producción y consumo de Hidrógeno renovable (clústeres o valles)



Entidad que gestiona

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Fondos

1.200.000.000 €

Plazo de presentación

Fecha inicio: 19/09/2024

Fecha fin: 29/10/2024 (11:00h)

Promotor

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), Fondos “Next Gen EU”.

Bases reguladoras

[Orden TED/801/2024, de 26 de julio](#)

Extracto de convocatoria

[Resolución de 30 de julio de 2024, IDAE.](#)

Trámite: [Sede Electrónica IDAE](#)

Finalidad

Impulsar la creación de **clústeres o valles de hidrógeno renovable** para la integración sectorial que concentre espacialmente la producción, transformación y consumo **a gran escala** desplazando materias fósiles.

Beneficiarios

- **Cualesquiera personas jurídicas**, públicas o privadas, legal y válidamente constituidas, siempre que realicen la actividad que fundamenta su concesión.
- **Consortios o agrupaciones empresariales**, públicas o privadas, con o sin personalidad jurídica propia.
- **Sector público institucional** de cualquier Administración Pública, así como entidades de derecho privado dependientes de las Administraciones Públicas y las Universidades Públicas y centros adscritos.

Actuaciones subvencionables

- Obligatoriamente, los proyectos deben incluir inversiones para la producción de hidrógeno renovable y electrolítico y/o combustibles derivados del hidrógeno renovable, pero excluida la producción de electricidad procedente de hidrógeno renovable.

La **potencia mínima de electrólisis** objeto de ayuda, por proyecto, deberá ser de al menos **100 MW**.

Requisitos técnicos

- Los proyectos de generación de hidrógeno renovable deben tener un tamaño **mínimo de 100 MW de potencia de electrólisis**.
- Un mismo proyecto podrá incluir **más de una ubicación** física o geográfica con potencia de electrólisis (“instalación”), siempre que se encuentren en el mismo “valle de hidrógeno” o ubicaciones cercanas. Se establece una **separación máxima de 100 km** entre dos instalaciones distintas para poder considerarse dentro de un mismo proyecto.
 - **Cada ubicación física de electrólisis** (“instalación”) deberá alcanzar una **potencia mínima de 50 MW**.
- Se debe acreditar un **compromiso mínimo del consumo de hidrógeno**, identificar y confirmar el compromiso, de **al menos el 60 % del hidrógeno renovable producido**, en cómputo anual.
- El volumen de **H₂ producido no deberá caer por debajo del 30%** del volumen o producción esperada de H₂ anual durante 3 años consecutivos.
- Todo el H₂ producido deberá certificar una **reducción de GEI de al menos el 70%** en comparación con un combustible fósil.

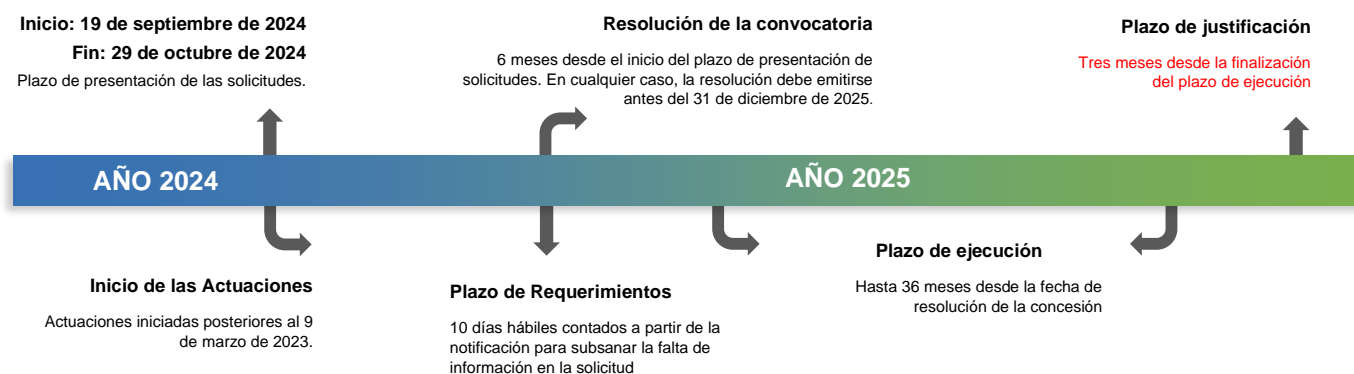
Características de las ayudas

- **Régimen de concesión:** régimen de concurrencia competitiva.
- **Cuantía de la ayuda:** se determinará multiplicando un ratio económico (euros de ayuda por MW de electrolizador) por la potencia del electrolizador y no podrá superar el coste subvencionable.
- **Anticipos:** solicitud expresa a la Dirección General del IDAE (100% del importe de la ayuda). La solicitud se podrá hacer desde la notificación de resolución definitiva hasta 6 meses antes de la finalización del plazo de ejecución.
- **Compatibilidad:** con otras ayudas concedidas por Administraciones públicas u organismos o entes públicos, nacionales o de la Unión, siempre y cuando el importe de la ayuda o subvención, aisladamente o en concurrencia con otros incentivos, no supere el coste del proyecto y cumpla con la normativa nacional y europea de ayudas de Estado, y en el caso de concurrencia con otras ayudas de la Unión no se financie el mismo coste identificable de la actuación.
- Un **mismo solicitante** podrá presentar **más de un proyecto subvencionable**, aunque la ayuda a otorgar no podrá superar el **límite** de ayuda por proyecto y empresa del **33% del presupuesto disponible** en la convocatoria.

Criterios de valoración

| Criterios | Ponderación (Máx. 100 puntos) |
|---|-------------------------------|
| 1. Criterios económicos | 70 |
| 2. Criterios técnicos (puntuación mínima requerida: 5 puntos) | 10 |
| Grado de madurez del proyecto: Grado de avance en la obtención de permisos, disponibilidad de terrenos, estrategia de sostenibilidad para el uso del agua y estrategia de compra del electrolizador, etc. | 5 |
| Solvencia técnica y experiencia de la empresa y del proyecto | 5 |
| 3. Criterios ambientales y socioeconómicos (puntuación mínima requerida: 10 puntos) | 20 |
| Impacto social y económico (creación de empleo local, impacto en el desarrollo económico de la zona, igualdad de género, participación de pymes, transición justa). | 4 |
| Impacto en reducción de emisiones y circularidad. | 4 |
| Proyectos que impliquen la mejora de la formación a nivel local y proyectos que incluyan actividades de investigación y desarrollo. | 3 |
| Contribución a la competitividad y resiliencia tecnológica e industrial del sector del hidrógeno renovable de la Unión Europea. | 5 |
| Cercanía geográfica y modo de distribución entre producción y consumo del hidrógeno renovable o derivados del mismo | 4 |

Cronograma



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de esta) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladoras.